Comisión de Regulación de Energía y Gas

Fecha: 2023-05-11 20:07:03
Radicado: I2023000670

Radicados Asociados:
Adjuntos: 0 No. Folios:
Destino: Ana María González Sarmiento
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 1 de 28

ANEXO – MODALIDAD PLURAL DETERMINADA DE OFERENTES

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA CADENA DE GLP

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994 y cuya misión es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo la sostenibilidad de estos sectores, regulando las actividades monopólicas, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

El Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 estable que "*las comisiones de regulación tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad*".

En virtud del principio de eficiencia económica, definido en el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, la ley establece que el régimen de tarifas debe procurar que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo, que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. Así mismo, conforme al Artículo 87.8 de la Ley 142 de 1994, toda tarifa tendrá un carácter integral en el sentido que supondrá una calidad y grado de cobertura del servicio, cuyas características definirán las comisiones reguladoras.

De acuerdo con lo anterior, la CREG actualmente se encuentra en la revisión del marco regulatorio del servicio de gas licuado de petróleo - GLP, para lo cual se requiere la elaboración de un estudio del sector en el cual se identifiquen las actividades de la cadena y los agentes que las desarrollan, las relaciones contractuales entre ellos, la caracterización del mercado y la identificación de las fallas de este, entre otros aspectos.

La Comisión de acuerdo con su necesidad llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de establecer el valor del servicio para contratar servicios de consultoría. Es así que se contactaron a ocho firmas consultoras las cuales tenían la experiencia e idoneidad requerida, cinco de ellas respondieron a un estudio que abarcaba un alcance más amplio, el cual implicaba la entrega de tres productos. Luego de analizar los costos y tiempos de ejecución (vigencia 2023), la Comisión decidió contratar el desarrollo de dos de los productos incluidos en las cotizaciones.

Ahora bien, para determinar el presupuesto oficial de la contratación, se asignó el presupuesto correspondiente al mayor costo de los dos productos cotizados por las firmas, los cuales se ajustaron a los requerimientos de la Comisión.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 2 de 28

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) requiere contratar un estudio para caracterizar mediante un trabajo de campo la cadena de valor del gas licuado de petróleo - GLP, desde la producción y la importación hasta la prestación del servicio al usuario final; describiendo los mercados que componen las actividades con el fin de identificar, evidenciar y valorar las fallas de mercado (tanto existentes como potenciales) inherentes a la cadena de valor del GLP.

3 ALCANCE DEL OBJETO

a) Desarrollar la caracterización de la cadena de valor del gas licuado de petróleo en adelante -GLP, desde la producción y la importación, hasta la prestación del servicio a nivel nacional incluyendo zonas de frontera, donde se evalúen mínimo los siguientes aspectos:

i. Identificación de actores en cada uno de los eslabones de la cadena.

ii. Definición de los mercados relevantes.

- Producto (precios, características del producto, entre otros)
- Dimensión geográfica.
- Uso final (Residencial, comercial, generación de energía eléctrica, autogas, nautigas, entre otros)

iii. Identificación de la competencia directa, indirecta y potencial;

iv. Análisis de concentración y dominancia;

v. Identificación de actividades y conductas desarrolladas por los agentes;

vi. Análisis de situaciones de control empresarial (tanto vertical, horizontal y de conglomerado) en los términos del Numeral 4, artículo 45, Decreto 2153 de 1992; así como la identificación de los beneficiarios reales según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

vii. Análisis de la relación contractual de los agentes y su poder de negociación.

Nota N. 1: Para el desarrollo del trabajo de campo se requiere efectuar como mínimo 30 visitas, dentro de las cuales se deberán incluir zonas de frontera, así como el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para tal fin, el consultor realizará una preselección de las zonas geográficas atendiendo a criterios de relevancia y presentará a la Comisión su propuesta, con el fin que las visitas sean concertadas. En el desarrollo de dichas visitas se podrá tener el acompañamiento de la Comisión.

Así mismo, se solicita entrevistarse, *presencial o virtual*, con los agentes de la cadena de GLP teniendo en cuenta lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 3 de 28

Agentes	*No.*	*Tipo de análisis*
Comercializadores mayoristas puros	12	Censo
Importadores	2	
Transporte por ducto y marítimo	2	
Distribuidores cilindros y tanques		
• Cilindros y tanques	71	
• Redes	36	
Comercialización minorista	52	
Total	**175**	

Fuente: SUI

Nota No. 2: Adicional a las anteriores también deberá entrevistarse con terceros con los cuales los agentes de la cadena tengan relación comercial, para el desarrollo de sus actividades, tales como: i) fabricación, mantenimiento y destrucción de cilindros y tanques estacionarios, ii) contratación del flete, iii) arrendamiento de la infraestructura de almacenamiento, iv) alquiler de las plantas de envasado, entre otras.

En caso que el consultor haya adelantado con la debida diligencia los trámites necesarios para realizar las entrevistas y no le sea posible realizar alguna(s) de ella(s) deberá informar de esta situación a la Comisión indicando los motivos por los cuales no se puede efectuar.

b) Partiendo de la caracterización de la cadena de valor del GLP, desarrollar un estudio de identificación y valoración de fallas de mercado -incluyendo las zonas de frontera- mediante un análisis de competencia para el servicio público de GLP.

i. Identificar como mínimo las siguientes fallas de mercado:

- Asimetría de la información (reporte de información al SUI, calidad del producto, manejo de unidades, discriminación de precios y cantidades)
    - Riesgo moral (cumplimiento de acciones que garanticen la seguridad de las instalaciones, el personal que maniobra el producto y los usuarios).
    - Selección adversa (contractualmente).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45.113.105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 4 de 28

- Señalización (agentes que poseen mayor grado de información y envían señales equivocadas).

- Competencia imperfecta (características de monopolio y oligopolio, posición dominante, demanda cautiva, cierre de mercado tanto aguas arriba como aguas abajo, prácticas restrictivas de la competencia, acaparamiento);
- Competencia desleal (ilegalidad e informalidad);
- Análisis de cláusulas contractuales que generen desequilibrio en la relación entre las partes;
- Mecanismos para eludir la regulación (vehículos contractuales, acuerdos o prácticas comerciales);
- Otras que el consultor identifique

ii. Valorar y ordenar, por ejemplo, mediante un análisis multicriterio, con las evidencias recaudadas y para los mercados relevantes identificados en el literal a) numeral ii), qué tipo de fallas de mercado generan la mayor afectación a la cadena de valor de GLP, considerando, entre otros, aspectos como: tipo de usuarios afectados, cantidad de producto, participación de los agentes dentro de los mercados relevantes identificados, diferencias de precios, nivel de cumplimiento de las disposiciones legales, etc.

c) Presentación de resultados e Informe Final. El consultor deberá acompañar a la CREG en la presentación pública de los resultados, en el taller de socialización, y en general, en las sesiones que se establezcan en el cronograma; estas se definirán entre el consultor y el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el consultor deberá presentar un documento que contenga un resumen de los productos 1 y 2, además de las respuestas a los comentarios que surjan de la presentación de los resultados del estudio.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del contrato a suscribir, el Contratista se obligará a:

a) Suscribir el Acta de inicio del contrato.

b) Presentar la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría y el cronograma detallado de cada producto. Estos documentos deberán ser entregados como máximo en los 10 días calendarios después de suscrita el acta de inicio del contrato.

c) Presentar los siguientes productos:

i. **Producto 1** que corresponde a un informe que desarrolle el literal a) del alcance del objeto,

ii. **Producto 2** que corresponde a un informe que desarrolle el literal b) del alcance del objeto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 5 de 28

iii. Taller de presentación de los resultados del estudio, el cual será convocado por la Comisión, y realizado en las instalaciones de la CREG e informe final que incluya las respuestas a las observaciones de los dos productos anteriores y las que surjan en la presentación del estudio.

d) Desarrollar y ejecutar el objeto contratado en las condiciones de calidad y oportunidad previstas.

e) Contratar, conforme a la propuesta presentada y bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.

f) Asistir a las reuniones que se programen con el supervisor del contrato por parte de la CREG en desarrollo del contrato, así como atender en todo momento los requerimientos de la entidad relacionados con el objeto del contrato.

g) Entregar los productos pactados en los términos y condiciones calidad y oportunidad establecidos.

h) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo sólo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil al miembro del equipo de trabajo que se pretenda reemplazar, previo concepto favorable del Supervisor del Contrato.

i) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como de seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

j) Llevar el control de la información a que acceda en virtud del contrato y guardar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

k) Dar a conocer a la Comisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

l) Dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada en el decreto 1072 de 2015, y otras normas aplicables, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la CREG.

m) Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

n) Constituir las garantías previstas en el contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos.

o) El contratista debe entregar los informes, las presentaciones y documentos en formato PDF y Microsoft 365. Además, el consultor deberá entregar a la CREG todos los archivos que hayan servido de insumo (i.e. bases de datos, consultas, hojas de cálculo, etc.) para la realización de todos los productos del estudio, y que sirvan para el entendimiento de estos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 6 de 28

p) El contratista debe brindar un período de soporte como garantía de la calidad de los productos por seis (6) meses a partir de la finalización del contrato, sobre lo exigido en el proceso los entregables del contratista.

q) Se deben realizar, como mínimo, reuniones cada dos (2) semanas a través de la herramienta Teams y cuando lo disponga la CREG de manera presencial, para hacer el seguimiento del avance de los productos asociados al contrato, con la participación del contratista y el equipo supervisor de la Comisión.

r) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

s) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos:

- Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG.

- Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.

- Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

- Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

- Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

- Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

- Garantizar que el personal que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 7 de 28

- Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que se programen en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CREG.

t) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

4.2. OBLIGACIONES DE LA CREG

En virtud del Contrato a suscribir la Comisión se obligará a:

a) Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

b) Pagar el valor del Contrato en la forma, plazo y montos que pactados en el Contrato.

c) Suministrar al Contratista la información necesaria a cargo de la CREG que permita cumplir con el objeto del Contrato.

d) Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.

e) Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Contrato.

f) Asistir, de forma virtual, a las reuniones de trabajo que se programen con el Contratista, así como realizar el acompañamiento presencial a los lugares que el contratista considere necesario.

g) Presentar oportunamente las recomendaciones, observaciones y reclamaciones a que haya lugar.

h) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado**. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas, tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio, que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en este documento de invitación a ofertar en la modalidad “PLURALIDAD DETERMINADA DE OFERENTES”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 8 de 28

6 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación los proponentes que, en el marco del presente proceso de selección, las personas jurídicas que reciban invitación por parte de la CREG para participar, siempre que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, especialmente las consagradas en la Ley 142 de 1994.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) m/cte, incluido IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP número 12523.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, los valores ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por ley y que corresponden al futuro contratista. El proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, incluido IVA** y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, este valor se pagará de la siguiente manera:

- **i.** Primer Pago: un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la entrega del Producto 1,
- **ii.** Segundo Pago: un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la entrega del Producto 2.
- **iii.** Tercer Pago: un pago equivalente al veinte por ciento (20%) para realizar la sesión de presentación del estudio y entrega del informe final.

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja “PAC”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 9 de 28

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de un Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, o quien esta designe.

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y, iii) la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar.

11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por tanto, los contratistas que se les invite a participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la forma y fechas dispuestas por la CREG. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II. Caso contrario, no será tenida en cuenta su oferta.

Es responsabilidad del oferente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II. La CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente.

12 HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de las personas jurídicas si es plural, en el cual se evidencie la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 10 de 28

certificado deberá tener fecha de emisión dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

2. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección). Para el caso de proponentes plurales, cada integrante del consorcio o UT deberá presentar el RUP por separado en las condiciones anteriormente descritas debidamente actualizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. En caso de tratarse de un proponente plural, el certificado de constitución de unión temporal o consorcio. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse a la convocatoria haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación la siguiente regla:

    a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluyan los siguientes aspectos:

        i. Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.

        ii. Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4. Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la presentación de propuestas. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.

5. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

6. Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), con impresión en PDF no mayor a un mes. En caso de proponentes plurales, este requisito deberá acreditarse previo a la firma del contrato. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

7. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social. El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 11 de 28

cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8. Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes y cada uno de los profesionales no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. Presentar en el formato del **Anexo No. 1.**
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
11. Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

13 HABILITANTES FINANCIEROS

A través de los habilitantes financieros se busca establecer unas condiciones mínimas que permitan inferir que el estado financiero del proponente es adecuado para asumir y cumplir los compromisos en el ejercicio de su objeto social, así como, de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato en proceso de adjudicación.

Los indicadores a verificar por la CREG se tomaron teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los Decretos 399 de 2021, Decreto 579 de 2021 y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 12 de 28

especialmente el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022; para el presente proceso de selección, la entidad estatal tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportados en el RUP del mejor año fiscal de los 3 últimos años (2020, 2021 o 2022), es decir que todos los indicadores se tomaran de la misma vigencia. Adicionalmente, la entidad proponente deberá reportar el estado de situación financiera del mejor año fiscal con el fin de validar el indicador de capital de trabajo.

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Resultado >= 30% del presupuesto oficial estimado.
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,5
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Resultado >= 2
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad sobre patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,05
Rentabilidad sobre activos	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,03

En el caso que un proponente al cierre de su ejercicio económico no registre Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que el indicador cumple con el requisito habilitante.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se utilizará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”[1], numeral VII “Proponentes plurales” donde se presentan las fórmulas para el cálculo de los diferentes tipos de indicadores:

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 13 de 28

- Para indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la formula aplicables es:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomara la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores “que sugiere Colombia Compra Eficiente, cuya formula es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El resultado de todos los indicadores debe dar estricto cumplimiento con el límite indicado, para que el proponente sea habilitado financieramente y pueda continuar en el proceso.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

14 HABILITANTES TÉCNICOS

1. **Experiencia del proponente.**

El proponente deberá certificar que, durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de presentación de la oferta , ha ejecutado al menos tres (3) contratos en los que haya desarrollado actividades de consultoría y donde la suma de ellos sea igual o mayor a mil millones de pesos ($1 ´000.000.000.oo) m/cte.

Lo anterior debe ser diligenciado en el **Anexo 2.** y debe ser firmado por el representante legal, con la respectiva documentación de soporte de ejecución de cada experiencia presentada, para lo cual deberá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 14 de 28

aportar certificaciones y/o acta de liquidación, y/o acta de terminación y/o acta de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados

2. Equipo Mínimo de Trabajo

El proponente deberá presentar un **Equipo Mínimo de Trabajo** conformado por dos (2) profesionales, de acuerdo con los siguientes perfiles y que deberán acreditar la experiencia que se menciona a continuación, incluyendo soportes respectivos tal y como son: certificaciones de formación y laborales)

Experto en el sector de servicios públicos domiciliarios	
Estudios	**Experiencia**
Profesional con estudio de posgrado en cualquiera de las siguientes ciencias ingeniería, administración, economía o derecho.	Experiencia de al menos cinco (5) años en temas de servicios públicos domiciliarios de los cuales por lo menos dos (2) años en temas de gas combustible.

Experto en competencia de mercados	
Estudios	**Experiencia**
Profesional con estudio de posgrado en cualquiera de las siguientes ciencias ingeniería, administración, economía o derecho.	Experiencia de al menos cinco (5) años en temas de competencia.

El proponente deberá seleccionar a uno de los profesionales miembros del equipo mínimo de trabajo como *Director del Proyecto*, cuya función será ser el interlocutor con el supervisor del contrato designado por la CRET, quien deberá coordinar el estudio, rendir informes ante la Comisión y responsabilizarse por los productos entregados. El proponente deberá mencionar claramente en su propuesta cuál de los profesionales será el Director del Proyecto.

Ninguno de los profesionales que desarrollen actividades dentro del contrato, podrán estar ejecutando actualmente contratos con las empresas reguladas, ni con la CREG directamente.

La información sobre la experiencia de los profesionales debe resumirse en el formato en el **Anexo 3**, incluyendo la **experiencia específica** en las áreas de interés del proyecto y la descripción de su formación académica, para el caso de los profesionales. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior al 01/01/2010 (fecha de referencia). Las mismas pueden ser verificadas por parte de la Comisión. En caso de tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se toma únicamente el período posterior a la fecha indicada.

El tiempo de la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional-matricula profesional.[2i] Este requisito se verifica con la copia de la tarjeta profesional.

---

2 La experiencia profesional para carreras diferentes a ingeniería se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Para profesionales en ingeniería la experiencia profesional se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003, artículo 12".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45.113.105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 15 de 28

No se considerará información suministrada diferente a la solicitada, esto es experiencias terminadas en fechas anteriores a la fecha de referencia, experiencias cuya materia no corresponda a la temática exigida, las culminadas sin éxito y los casos en que se establezca que la empresa no participó en la respectiva obra o servicio, o no desarrolló su trabajo en forma idónea en un proyecto determinado.

Un profesional no podrá presentarse para más de una de las categorías requeridas. Una vez recibida la propuesta, no se pueden modificar los profesionales para la evaluación. Durante el desarrollo de la consultoría se pueden modificar los profesionales, siempre y cuando se presente un profesional que cumpla las mismas características, o superiores, a las del que reemplaza, y que la CREG mediante el supervisor del contrato designado lo acepte de forma previa y por escrito.

Durante la Ejecución del contrato, la CREG podrá en cualquier caso exigir el cambio del personal profesional que considere pertinente. Cualquier cambio del personal propuesto durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por escrito por el supervisor designado por la CREG. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado, tanto en experiencia como en formación académica.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15. 1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un Comité Evaluador que será designado por el Comité de Expertos. Para todos los efectos, se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en esta invitación.

Propuesta económica:

1. El valor de la propuesta debe presentarse en el **Anexo 4**, expresado en moneda legal colombiana y sin centavos.

2. El proponente debe discriminar el impuesto al valor agregado “IVA”, en caso de no hacerlo teniendo la obligación, la CREG considerará el valor de la oferta como incluido el IVA y así lo aceptará el proponente.

3. El valor de la propuesta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, traslados entre otros. La CREG no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

El puntaje de la propuesta económica se calculará de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 16 de 28

$$Puntaje\ propuesta\ económica = \left(\frac{Mínimo\ valor\ propuesto}{Valor\ de\ la\ propuesta} \right) * 100$$

Dónde:

Puntaje propuesta económica: Corresponde a los puntos que serán asignados al proponente por el valor de su propuesta.

Mínimo valor propuesto: De todas las propuestas habilitadas, corresponde al menor valor presentado.

Valor de la propuesta: Corresponde al valor de la propuesta económica de cada proponente.

El orden de elegibilidad de las propuestas será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior, y así sucesivamente.

16 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente que primero hubiese radicado la propuesta, si el empate continúa, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador, en caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	Fecha
Envío de invitación a ofertar en modalidad “Pluralidad Determinada de Oferentes”	viernes, 12 de mayo de 2023
Recepción solicitudes de aclaración	lunes, 15 de mayo de 2023
Respuesta solicitudes de aclaración	miércoles, 17 de mayo de 2023
Presentación de propuestas	miércoles, 24 de mayo de 2023
Evaluación y publicación de resultados	martes, 30 de mayo de 2023
Observaciones a la evaluación	jueves, 1 de junio de 2023
Respuesta a observaciones de la evaluación y adjudicación o declaratoria desierto	lunes, 5 de junio de 2023

18 GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45.113.105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 17 de 28

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.
- Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

19 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar, se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a:

1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato.

2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos al objeto del contrato.

3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato

4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que, de cualquier forma, a la información confidencial, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista.

Así mismo, el Proponente debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada durante la ejecución del contrato, así como garantizar la no divulgación de información o datos suministrados por la CREG. Además, se deberá tener en cuenta que:

a) Se deben ceder los derechos de autor sobre los productos realizados en virtud del objeto del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 18 de 28

b) La entrega de los productos e información asociada a la ejecución del contrato deberá hacerse en los medios que se establezcan durante la ejecución del contrato.

El Proponente reconoce que en la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación debe dar cumplimiento al Decreto 1377 de 2013, Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable en materia, para lo cual se obliga en la ejecución del objeto del servicio a dar un tratamiento confidencial a la información que reciba por parte de la entidad, a garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las políticas y lineamientos impartidos por la entidad.

Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el Proponente, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico.

Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la CREG es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene el Proponente y el personal que este disponga para la prestación de servicio sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del Proponente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente y el personal que este disponga para la presentación de servicio autoriza de manera expresa a la CREG para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Además, los productos corresponderán a informes de las actividades desarrolladas, allegando los correspondientes soportes y documentos elaborados, presentándolos en medio digital.

El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581.

20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG, la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
3) cuando la oferta contenga condiciones comerciales contrarias a la invitación o inaceptables para la CREG.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 19 de 28

4) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
5) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
6) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
7) Cuando el proponente no alcance el puntaje mínimo para continuar en la evaluación económica. O cuando alguno de los profesionales del proponente no alcance el puntaje mínimo para continuar en la evaluación.
8) Cuando al verificar los títulos académicos y las certificaciones de experiencia del proponente o de los profesionales incluidos, se evidencie que alguno no se ajusta a la realidad, sin que sea necesario obtener una declaración de falsedad emitida por una autoridad competente.

21 DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia
- Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección
- Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Elaborado por:	Revisión Jurídica por:	Revisión Técnica	Subdirección Administrativa y Financiera:
Luz María Ospina Gutiérrez	Ana María González	Cindy Carolina Lugo Carlos Andrés Castellanos Germán Orlando León	Verónica Ponce Vallejo
Fecha: (02/05/2023)	Fecha: (11/05/2023)	Fecha: (11/05/2023)	Fecha: (11/05/2023)

Firmas electrónicas de elaboración, revisión jurídica, revisión técnica y Subdirección administrativa y Financiera al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 20 de 28

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de Expertos en la sesión 26 de 13 de abril de 2023.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 21 de 28

ANEXO No. 1.

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral del concurso abierto N° _____. En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2023, en nombre propio.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: _____

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 22 de 28

ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

N°	Empresa contratante	Número del contrato	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mma/a)	Valor total del contrato	Objeto del contrato
1						
2.						
3.						

Las experiencias en las cuales no se relacionen adecuadamente la fecha de inicio y finalización, incluyendo mes y año, o las experiencias que cuenten con certificaciones sin dicha información no serán consideradas en la evaluación.

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato y confirmo la veracidad de la información diligenciada.

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

ANEXO 3. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Proponente:	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 23 de 28

Nombre del profesional:			
Profesión:		**Fecha de grado (Mes-año):** **Fecha de expedición matricula – tarjeta profesional (si aplica)**	
Formación académica adicional:			
Cargo para el que se propone:		**Meses de experiencia relacionada:**	

Trabajos en los que ha intervenido

Proyecto	Fecha		Empresa	Cargo Ocupado	Actividad Principal
	Desde (Mes-año)	Hasta (Mes-año)			

Las experiencias en las cuales no se relacionen adecuadamente la fecha de inicio y finalización, incluyendo mes y año, o las experiencias que cuenten con certificaciones sin dicha información no serán consideradas en la evaluación.

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato y confirmo la veracidad de la información diligenciada.

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 24 de 28

Propuesta económica			
Concepto	**Valor sin IVA**	**IVA**	**Valor total**
	$	**$**	**$**

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 25 de 28

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 26 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000670

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105 Creación: 2023-05-11 20:10:45

Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-12 13:04:48

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso 3



Carlos Andrés Castellanos Gamboa
79909340
carlos.castellanos@creg.gov.co
Asesor
CREG

Revisión: Reviso 2



Cindy Carolina Lugo Rozo
1032448057
cindy.lugo@creg.gov.co
Asesor
CREG

Elaboración: Elaboro



Luz María Ospina Gutiérrez
42029290
maria.ospina@creg.gov.co
Asesora
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Revisión: Revisor 1



Ana María Gonzalez Sarmiento
1015420980
ana.gonzalez@creg.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 27 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000670

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105 Creación: 2023-05-11 20:10:45

Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-12 13:04:48

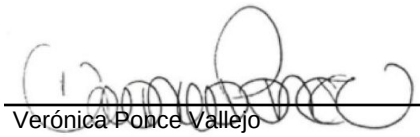
Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



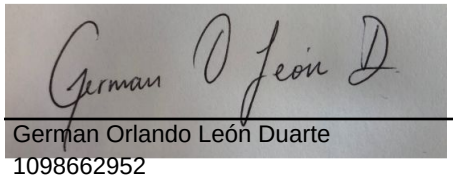
Jose Fernando Prada Ríos
71677200
jose.prada@creg.gov.co
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Aprobación: Aprobo 1



Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Reviso 4



German Orlando León Duarte
1098662952
german.leon@creg.gov.co
Asesor
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105
2023-05-12T13:04:49-05:00 - Pagina 28 de 28

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023000670

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230511-201045-0bc1b1-45113105 Creación: 2023-05-11 20:10:45

Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-12 13:04:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Ana Maria Gonzalez Sarmiento ana.gonzalez@creg.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO CREG	Aprobado	Env.: 2023-05-11 20:10:45 Lec.: 2023-05-11 20:12:02 Res.: 2023-05-11 20:12:15 IP Res.: 186.86.32.96
Elaboración	Luz María Ospina Gutiérrez maria.ospina@creg.gov.co Asesora Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-05-11 20:12:15 Lec.: 2023-05-11 20:14:12 Res.: 2023-05-11 20:14:51 IP Res.: 186.155.14.65
Revisión	Cindy Carolina Lugo Rozo cindy.lugo@creg.gov.co Asesor CREG	Aprobado	Env.: 2023-05-11 20:14:51 Lec.: 2023-05-12 08:17:26 Res.: 2023-05-12 08:17:39 IP Res.: 201.244.24.162
Revisión	Carlos Andrés Castellanos Gamboa carlos.castellanos@creg.gov.co Asesor CREG	Aprobado	Env.: 2023-05-12 08:17:39 Lec.: 2023-05-12 08:23:35 Res.: 2023-05-12 08:25:14 IP Res.: 201.245.225.80
Revisión	German Orlando León Duarte german.leon@creg.gov.co Asesor CREG	Aprobado	Env.: 2023-05-12 08:25:14 Lec.: 2023-05-12 08:26:48 Res.: 2023-05-12 08:26:58 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-05-12 08:26:58 Lec.: 2023-05-12 08:52:02 Res.: 2023-05-12 08:52:05 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-05-12 08:52:05 Lec.: 2023-05-12 08:56:20 Res.: 2023-05-12 13:04:48 IP Res.: 190.71.147.18